

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

FRANQUEO
 CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1124

Gobierno civil de la provincia de Segovia

ELECCIONES.—CIRCULAR

Necesitando este Gobierno conocer inmediatamente el resultado de las elecciones generales de Diputados á Cortes, que se verificarán el día 8 de Mayo próximo, para formar las oportunas estadísticas, ordeno á todos los señores Alcaldes de esta provincia que, tan pronto como terminen los escrutinios, recaben como electores, de los Presidentes de las Mesas, la oportuna certificación de su resultado, y me lo comuniquen por el medio más rápido posible, bien por telégrafo allí donde esté establecido ó enviando propios montados á las estaciones telegráficas más próximas, á cuyo efecto el servicio será permanente, durante los días 8 al 12 inclusive.

En la redacción de los

despachos telegráficos consignarán todo en letra y se habrán de someter al modelo siguiente:

Pueblo.....	Sección.....
DON.....	(Calificación política) tantos votos
DON.....	(Id. id.) id. id.

Segovia, 29 de Abril de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

1174

Junta provincial del Censo electoral

Relación de los Presidentes y Adjuntos que han de constituir las Mesas electorales de las Secciones que se expresan, así como de los Suplentes de unos y otros, tomados de los datos remitidos por las respectivas Juntas municipales, y que se inserta en este Boletín oficial, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. señor Presidente de la Junta Central del Censo electoral, en circular de 19 de Abril último.

Villacorta
 Presidente

- D. Joaquin Arranz
Suplente
- D. Pedro Vicente
Adjuntos
- D. Gregorio Arranz Garcia
» Mariano Arranz Garcia
Suplentes
- D. Francisco Vicente Perez
» Tiburcio Sanz Vazquez
Cantalejo
Primer distrito
Presidente
- D. Tomás Gomez Sanz
Suplente
- D. Luis Virseda Gomez
Adjuntos
- D. Lucio Pascual Sanz
» Laureano Martin Santos
Suplentes
- D. Gregorio Arranz Diego
» Juan de Lucas Bravo
Segundo distrito
Presidente
- D. Antonino Barrio Matesanz

- Suplente
- D. Antolin Sanz Marinas
Adjuntos
- D. Pedro Matesanz Sanz
» Felix Virseda Gomez
Suplentes
- D. Juan de Lucas Lobo
» Miguel E-corial Virseda
Adrada de Pirón
Presidente
- D. Pedro Sanz Alvarez
Adjuntos
- D. Isidoro Cuadrado Francisco
» Manuel del Pozo de Pedro
Suplentes
- D. Meliton Hernanz Sanz
» Eulogio Herranz y Sanz
Campo de Cuéllar
Presidente
- D. Sotero Pilar Fernandez
Suplente
- D. Valentin Muñoz Asenjo
Adjuntos
- D. Agustín Alonso Santos
» Mariano Muñoz Mozo
Suplentes
- D. Vicente Zamaron Gomez
» Mariano Sancho Muñoz
Chañe
Adjuntos
- D. Guillerme Gonzalez Tarrero
» Victor Sotero Hernandez
Suplentes
- D. Pedro Bermejo Muñoz
» Mariano Acebes Cuéllar
Hoyuelos
Adjuntos
- D. Federico Casado Luengo
» Martin Casado Rucio
Suplentes
- D. Fulgencio Yuste Sevillano
» Luis Villarreal Yuste
Laguna-Rodrigo
Presidente
- D. Andrés Merinero Gonzalez
Suplente
- D. Santos Palomares Sastre
Adjuntos
- D. Mariano Herranz Manso
» Juan Esteban Marugán
Suplentes
- D. Zacarías Velasco Pascual
» Santos Palomares Sastre
Segovia, 4 de Mayo de 1910.—El
Secretario, Antonio M.ª de Cáceres.

1172

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

CONSUMOS.—CIRCULAR

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de Consumos vigente, la Oficina de mi cargo llama la atención de las Corporaciones municipales de esta provincia, acerca del deber ineludible en que se hallan de satisfacer el importe del actual segundo trimestre de su cupo anual de consumos, dentro del trimestre corriente; en la inteligencia de que dejando incumplida la anotada obligación, serán declarados personalmente responsables los Sres. Alcaldes y Concejales de los descubiertos que se harán efectivos por la vía de apremio.

Segovia, 3 de Mayo de 1910.—El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.

1160

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Don Rutilio del Cura Almendáriz, Alcalde del Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Hace saber: Que de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia va á proceder en el próximo mes de Mayo á la formación de los apéndices al amillaramiento en sus distintos conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base para los repartimientos de 1911; en su consecuencia llámase la atención de los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que en un plazo de quince días, á contar desde hoy, presenten en la Secretaría municipal las relaciones de alta ó baja debidamente justificadas, á fin de ser incluidas en el referido apéndice.

Al propio tiempo se advierte, que tales documentos en su caso, estarán expuestos al público del 1.º al 15 de Junio, para oír reclamaciones.

Montejo, 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Rutilio del Cura.

D.ª	Niñas	Migueláñez	0	39	14	Elemental	Derechos limitados. Id.
Isabel Cabrero Alonso	25	6	0	39	14	Elemental	60
Elisa Hernández Valera	25	6	0	38	24	Idem	56
Eusebia Ribóte Vel	25	6	0	38	17	Idem	62
Fidela Hernández Castro	25	6	0	36	25	Idem	59
Mónica Corihuela Martín	25	6	0	35	2	Idem	58
Antonia Albasanz Palomero	25	6	0	34	27	Idem	67
Felipa de Frutos Maestro	25	6	0	34	23	Idem	55
Eugenia Herrero Calvo	25	6	0	32	8	Idem	61
Nicasia Maderuelo Matarranz	25	6	0	28	27	Idem	55
Leandra Barroso Pascual	25	6	0	28	6	Idem	54
Anastasia Magdaleno Bastos	25	6	0	27	11	Superior	50
Micaela Minguela Velasco	25	6	0	25	24	Elemental	54
Ignacia Pérez Fernández	25	6	0	25	10	Idem	60
Valeriana Santistegue Galán	24	1	28	24	28	Superior	47
Concepción Miguez Lafore	21	11	27	22	1	Idem	43
Emilia López Solares	21	11	6	22	8	Idem	44
Blasa Pérez Avellón	21	8	15	23	12	Elemental	45
Francisca del Pozo y de Pedro	21	8	9	26	4	Idem	62
Inés Arahuetes Llorente	21	1	21	23	27	Idem	68
Escolástica de Casas González	20	7	16	21	25	Superior	50
María Ramos Clemente	20	4	14	22	29	Idem	38
Juana Gimeno Salinas	18	3	10	20	16	Idem	49
Petra Gil González	18	2	24	20	7	Elemental	44
María de las Virtudes Calva Martínez	17	6	8	20	18	Superior	63
María Benito Lecuona	17	6	3	18	20	Elemental	60
Andrea Aragoneses de Andrés	16	5	25	19	11	Superior	39
Rita Pérez Alvaro	15	9	16	21	9	Idem	41
Juana de la Concepción Galicia Ramos	14	4	0	16	13	Idem	41
Manuela García López	13	5	23	19	17	Idem	62
Ignacia Vaquero Montarolo	13	5	13	19	17	Idem	56
Gabriela Aguado Lozano	12	3	23	18	14	Elemental	40
Florencia López Vivancos	11	7	28	16	14	Superior	36
Nicolasa Sanz Vara	11	1	7	16	3	Elemental	45
Ursula Ibañez Garilleti	10	9	26	12	0	Superior	48
Julia Agüero Torres	8	7	19	17	5	Idem	36
Bernardina Jaraiz Sánchez	8	5	3	18	11	Idem	63
Nicolasa Teresa López García	7	1	25	10	20	Idem	32
Rosalía Loriguillo de Castro	7	0	14	20	17	Idem	44
Francisca Nuñez Montero	6	4	22	17	4	Idem	43
Manuela Otero y Ronco	6	1	20	17	29	Idem	36
Juliana Pacheco Herrero	4	7	17	14	9	Idem	37
Gregoria Herrero y Sebastián	4	7	7	20	5	Elemental	52
Ramona Insua del Valle	4	2	26	16	4	Superior	39
Isidora Luengo Herranz	3	11	2	14	7	Idem	34
Eugenia Martínez Montes	2	4	0	17	8	Idem	40

ESCALAFON PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA OCTAVA, CON EL HABER ANUAL DE 500 PESETAS

En comisión: procede de escuela de 625 ptes. de sueldo.

D.ª	Niñas	Migueláñez	0	39	14	Elemental	Derechos limitados. Id.
Cecilia Contreras Ayuso	22	8	29	9	29	Superior	41
Marceliana Romana de Santa Velasco	20	7	9	9	18	Idem	40
Gabriela Benita Salamanca	20	4	19	0	5	Idem	39
Tomasa Escorial Aldama	19	11	0	0	0	Elemental	43
Basilisa Adrados y Salinas	19	10	9	0	0	Superior	40
María González Martín	19	5	11	0	2	Idem	45
Catalina Gil Abad	19	2	1	0	4	Idem	47
Aurelia Pinilla Velasco	19	0	12	0	3	Elemental	44
Isabel Molinero García	18	11	11	0	0	Superior	35
Cayetana Jimeno Fraila	18	9	27	0	0	Elemental	38
Antonia Micó Sánchez	18	9	23	0	27	Superior	40
Francisca Loron Ruiz	17	1	13	0	6	Idem	33
Jerónima Tomé Pérez	16	5	16	0	11	Idem	38
Vicenta Gordillo Rodríguez	16	3	23	0	10	Idem	35
Paula Herranz Rosa	16	3	20	0	1	Idem	35
María Fuencisla Blazquez	16	3	12	0	8	Idem	34
María de la Concepción Casado y Castillo	15	7	4	0	15	Idem	33
Jovita Josefa Monjas Arroyo	15	4	27	0	5	Idem	35
Carmen García Velasco	15	4	12	0	7	Idem	36
Manuela Sieteiglesias Aparicio	15	3	6	0	1	Idem	34
María García Marcos	14	11	24	0	7	Idem	38
Valentina Martín de Santos	14	4	16	0	9	Idem	31
Andrea Pérez Jurado	14	3	22	0	6	Idem	30
Aurelia Sastre Santos	14	3	12	0	26	Idem	39

NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos en que prestan sus servicios	Clase de Escuela	SERVICIOS EN PROPIEDAD EN LA CATEGORÍA EN EL MAGISTERIO						SERVICIOS interinos			Título profesional	Nota del título	Otros títulos	Edad	OBSERVACIONES
			Años		Meses		Días		Años	Meses	Días					
			Años	Mes	Días	Mes	Días									
D.ª Eulalia Mendo Garea	Torredondo (Madrona)	Mixta	14	1	16				0		9	Elemental			43	
Martina Alvaro Santos	Valdesimonté	Idem	13	9	11				0		18	Superior			37	
María Sanz Narros	Fuentepiñel	Idem	13	1	23				0		4	Idem			40	
Eusebia Navajo Muñoz	Roda	Idem	12	3	9				1		7	Superior			38	
Sabina Bravo Marugán	Perorrubio	Idem	12	1	3				1		10	Idem			32	En comisión: procede de escuela de 625 pesetas.
Eulogia Sanz González	Salceda	Idem	12	1	1				1			Elemental			35	
Engracia Contreras Ayuso	Siguero	Idem	12	1	1						6	Superior			30	En comisión: procede de escuela de 625 pesetas.
Basilisa Domínguez Mazagatos	Aldeasoña	Idem	12	1	0				2		9	Idem			33	
Mercedes Moradillo Castro	Revilla (Orejana)	Idem	12	0	28				1		7	Idem			33	
Eulogia López García	Hinojosa	Idem	12	0	27				1		6	Idem			31	En comisión: procede de escuela de 625 pesetas.
Consuelo Arranz Muñoz	Navas de Ríofrío	Idem	12	0	26				2		3	Idem			56	
Vicenta Ibáñez Garilleti	Adrados	Idem	12	0	10				2		23	Idem			40	
Margarita Alonso Manrique	Tabladillo	Idem	12	0	9				2			Idem			33	
Benita Alonso Laguna	Bernúy de Coca	Idem	11	8	22				1		4	Idem			30	
Eduarda Rubio Alberto	Aldehuela del Codonal	Idem	11	8	16				1		6	Idem			30	
Saturia Sainz y Villa	Cilleruelo de San Mamés	Idem	10	9	11				1		26	Idem			33	
Jacoba Priego Sacristán	Alconadilla (Alconada)	Idem	10	4	0				1		15	Idem			32	En comisión: procede de escuela de 625 pesetas.
Esperanza Lorón Ruiz	Juarros de Ríomoros	Idem	9	8	12				1		5	Idem			30	
Raimunda Pausa Gómez	Castroserna de Arriba	Idem	9	6	27				1		17	Idem			31	
María Encarnación García Hernanz	Pecharrromán (Valtiendas)	Idem	9	6	11				3			Idem			56	
Rogelia Gilmartin Torreño	Ortigosa de Pestaño	Idem	9	6	7				0		20	Elemental			30	
Fé Herranz Bernal	Hontoria	Idem	9	5	23				2		14	Superior			29	
Antonia Albarranz del Val	Valdevacas de Montejo	Idem	9	3	22				0		2	Idem			28	
Josefa Gómez Minguela	Navalilla	Idem	9	0	0				2		19	Idem			30	
Gregoria Ramos Clemente	Olmillo (Aldeonte)	Idem	8	9	9				0		28	Idem			30	
Prudencia Avellón González	Frumales	Idem	7	11	15				2		1	Idem			31	
Isabel Pardo González	Siguero	Idem	6	7	4				2		8	Idem	Sobresaliente		35	
Josefa Lobo y Herrero	Olmo de Barbolla	Idem	5	0	28				3			Idem	Idem		27	
Maria Rosario Calleja Ayuso	Santuste de Pedraza	Idem	4	9	26				3		7	Idem			31	
Celsa Peña Herrero	Francos (Estebanvela)	Idem	4	9	19				5		26	Idem			33	
Dorothea Calvo y Lucas	Villacorta	Idem	4	7	26				5		15	Elemental			36	
Marina Nieto Yusta	Fuentes de Cuéllar	Idem	4	7	21				5		6	Superior			26	
Jesusa Quiza López	Aldealázar (Ribota)	Idem	4	3	0				5		26	Idem			28	
Lorenza Peña Herrero	Alquité (Villacorta)	Idem	4	2	25				5		5	Idem			38	
Martina Martín Sanz	Aldeonte	Idem	4	2	11				3		22	Idem			26	
Guadalupe López del Barrio	Moraleja de Cuéllar	Idem	4	0	19				4		15	Elemental			32	
Juana Miguez Lafore	Sotos (Castillejo de Meleón)	Idem	4	3	5				4		5	Idem			29	
Basilisa Santa Isabel Enebral	Pajares de Fresno	Idem	2	7	27				4		11	Superior			32	
Asunción Aguado García	Paradinas	Idem	1	11	0				1		6	Idem			35	
Aurora Ojeda Carazo	El Espinar	Auxiliar	1	3	28				5		11	Idem			29	

Los servicios se han computado desde la expedición del título profesional, en los casos en que éste aparece con fecha posterior a posesión en propiedad. Los Sres. Alcaldes se servirán dar conocimiento de este Escalafón a las señoras Maestras de sus respectivos distritos, á fin de que en el plazo de diez días puedan formular ante esta Junta las reclamaciones que estimen oportunas. Segovia, 30 de Abril de 1910.—El Gobernador, Presidente, Justo de Santos y Ruiz Zorrilla.—El Secretario, Wenceslao Sanjosé Seco.

Alcaldía de Fuentesauco

Habiéndose de formar en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de las riquezas territorial y urbana de este término municipal, que han de servir de base á los repartimientos de expresadas riquezas en el año de 1911, se hace saber por medio del presente, que los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido alteración, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de Mayo, relación duplicada acompañando á ella documento justificativo de tener satisfechos á la Hacienda los derechos de transmisión de dominio.

Fuentesauco, 29 de Abril de 1910. El Alcalde, Eugenio Bentosa.

Alcaldía de Adrados

Para que esta Junta pericial forme con acierto los apéndices á los amillaramientos de las riquezas rústica y urbana de este término, base para la derrama de la contribución por los indicados conceptos en el próximo año de 1911, es indispensable que, todos aquellos contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en las expresadas riquezas, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las oportunas relaciones de altas y bajas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que después se presenten.

Adrados, 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Antonio Gil.

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia del día de ayer dictada en interdicto promovido por D. Juan Rivero Bachiller, vecino de esta Ciudad, contra D. Luis Simón Mateos, cuyo paradero actual se ignora, sobre recobrar la posesión de un jardín, radicante en esta Ciudad, calle de los Cañuelos ó carretera de San Ildefonso, sin número; ha mandado que se cite á dicho demandado don Luis Simón Mateos, para que el día treinta de Mayo próximo y hora de las once, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado á la celebración del juicio verbal acordado en dicho interdicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos cincuenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Segovia, treinta de Abril de mil novecientos diez.—Julian Otero.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

VÍCTOR LÓPEZ SANZ,

Cobarrubias 1 (antes Escuderos baja)

SEGOVIA

Pone en conocimiento de las Corporaciones que representa, que ha cobrado de la Sucursal del Banco de España los intereses de inscripciones 1.º de Abril del corriente año.